



Resolución Jefatural

Nº 000011- 2019 - JZTPP/MIGRACIONES

Tarapoto, 17 de setiembre del 2019

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 000010-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 26 de agosto de 2019, el Informe N° 000007-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 26 de agosto de 2019; la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 16 de agosto de 2019, presentado por el ciudadano **Ronald José RODRIGUEZ ARIAS** de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° **147092157**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 16 de agosto de 2019, el ciudadano **Ronald José RODRIGUEZ ARIAS** de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° **147092157**, solicitó el Otorgamiento del Beneficio de Fraccionamiento de Multa acumulada en materia migratoria en diez (10) cuotas mensuales;

Que, de la revisión del Módulo de Registro de Control Migratorio SIM-RCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a trescientos noventa y dos (392) días, ascendiente a un monto total de **S/ 1,646.40 (Mil seiscientos cuarenta y seis con 40/100 soles)**, calculada al 26 de agosto de 2019; la cual mediante Resolución Jefatural N° 000010-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 26 de agosto de 2019, se aprobó el Fraccionamiento en diez (10) cuotas mensuales S/ 148.18 (ciento cuarenta y ocho con 18/100 soles) cada una; siendo notificado al beneficiario con Notificación N° 000105-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 26 de agosto de 2019;

Que, de acuerdo al “Reglamento que establece el Beneficio de Fraccionamiento del Pago de las Multas en Materia Migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones”, aprobada con Resolución de Superintendencia N°000072- 2018-MIGRACIONES; en su artículo 18 literal a) establece que cuando haya transcurrido quince (15) días calendarios desde el vencimiento de una cuota y ésta se mantenga impaga dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento;

Que, de la revisión del expediente de Beneficio otorgado, se ha verificado el incumplimiento del pago de la cuota inicial, de la primera cuota y las subsiguientes, establecidas en la Resolución Jefatural N° 000010-2019-MIGRACIONES-JZTPP; por lo que en aplicación del artículo 18 literal a) del Reglamento que establece el Beneficio de Fraccionamiento del Pago de las Multas en Materia Migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, corresponde declarar la Pérdida del Beneficio de Fraccionamiento otorgado al administrado;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, modificado con Decreto Supremo N°008-2014-IN y el Reglamento que establece el Beneficio de Fraccionamiento del Pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N°0000072-2018-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 000010-2019-MIGRACIONES-JZTPP, al ciudadano **Ronald José RODRIGUEZ ARIAS** de nacionalidad venezolana, identificado con Pasaporte N° **147092157**, por las razones expuestas.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural al administrado y a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.